



**ACUERDO NÚMERO N° 012
NOVIEMBRE 28 DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
DE GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDIO"**

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 44 del acuerdo No.001 del 12 de diciembre de 2023, por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, el Acuerdo 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, siendo entes autónomos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- B.** Que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No.01 del 12 de diciembre de 2022 se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en lo contenido en el título III Consejo Directivo, Capítulo I, artículo 27 y el acuerdo No. 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, donde corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
- C.** Que, de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2022, aprobó mediante acuerdo No. 007 de 2022 el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2023.
- D.** Que, a la fecha el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2023 asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES**





CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$66.197.624.605.50)
distribuidos en el presupuesto de gastos así:

TIPO DE GASTO	TIPO DE RECURSO	VALOR
Funcionamiento	Aportes del presupuesto general de la Nación / Recursos Propios	\$ 17.188.786.040
Servicio de la deuda pública	Aportes del presupuesto general de la Nación / Recursos Propios	\$ 967.614.805
Inversión	Recursos Propios	\$ 43.006.144.733.50
Inversión	Sistema General de Regalías	\$ 5.035.079.027
TOTAL		\$ 66.197.624.605.50

- E.** Que, de acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" aprobó a través del artículo 17 que las competencias para modificar el presupuesto que corresponde a lo siguiente: *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente; si estas modificaciones corresponden a traslados entre proyectos de un mismo programa o afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación del presupuesto, serán aprobadas por el Director General de la Corporación mediante acto administrativo y deberán contar con justificación previa del traslado y aval de la oficina de planeación"*.
- F.** Que, a través del acuerdo No. 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023", se contemplo 3 capítulos importantes discriminador como Funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, los cuales fueron aprobados bajo unos topes establecidos.
- G.** Que, el capítulo de servicio a la deuda fue presupuestado por la suma de setecientos cincuenta millones de pesos mcte (\$750.000.000,00) para cubrir los compromisos por capital e intereses de las operaciones que fueron aprobadas a través de los acuerdos del consejo directivo No. 07 de abril 29 de 2014 "Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para realizar los trámites que permitan celebrar una operación de deuda pública interna y se modifica parcialmente el acuerdo No.012 de diciembre 30 de 2013" y el acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 2014 que contemplaba en su artículo primero: "autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para que realice las gestiones administrativas para realizar los trámites correspondientes para la suscripción de un contrato de empréstito, con el objetivo de financiar algunos programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2012 – 2015".



- H. Que estas operaciones fueron autorizadas a través del acuerdo No.003 del 24 de abril de 2015 "Por medio del cual se otorga una autorización al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el trámite de la operación de crédito de conformidad con los acuerdos 07 y 12 del 2014", pignorando como garantía la renta propia denominada sobretasa y/o porcentaje ambiental en un 120%.
- I. Que, el país viene atravesando diferentes situaciones que afectan la economía, la inversión y las finanzas públicas, donde según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para los meses de julio a septiembre la economía se contrajo -0,3% en relación con el mismo periodo en el año 2022, cifra que no se presentaba desde el mismo periodo en el año 2020 producto de la crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID – 19, que así mismo ante los altos costos de producción, la disminución de la demanda y una inflación de dos dígitos que afecta toda la dinámica económica el banco de la república como autoridad monetaria del país a incrementado las tasas de interés con el propósito de sumar esfuerzos ante la creciente inflación.
- J. Que, en lo corrido del año la inflación ha presentado un crecimiento constante de dos dígitos presentando una cifra acumulada al mes de octubre de 10,48%, donde para superar esta situación regulando el mercado financiero y el comportamiento económico del país el Banco de la Republica ha venido ajustando las tasas en lo corrido de la vigencia 2023 tres veces, donde para el mes de noviembre cuenta con un incremento del 13,25% situación que impacta significativamente el valor de los intereses pagados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío producto de los empréstitos constituidos con la banca comercial.
- K. Que, para la vigencia 2023 se proyectó como apropiación definitiva, por concepto de intereses moratorios para cubrir el servicio a la deuda la suma de doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos mcte (\$249.925.630) erogación que se ha visto afectada por los incrementos en la tasa de interés en el país.
- L. Que, a la fecha se tiene que del servicio a la deuda por concepto de intereses monetarios se han cancelado un total de doscientos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil noventa y dos pesos m/cte (\$243.689.092).
- M. Que, de acuerdo a lo anterior por concepto de intereses monetarios a la fecha de cuenta con un saldo disponible de seis millones doscientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos m/cte (\$6.236.538), lo cual genera la necesidad de realizar una adición de recursos para culminar la vigencia 2023 por la suma de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000,00).
- N. Qué, al revisar el presupuesto de gastos de funcionamiento se identifican apropiaciones con recursos propios disponibles, susceptible de traslado presupuestal para cubrir el servicio a la deuda en el pago de los intereses que han aumentado producto de las dinámicas económicas del país, presentándose disponibilidad para de recursos en el rubro 320900 – 2.1.3.7.2.3.2 – 20 denominado Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**.



- O.** Que, a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" lo contenido en el artículo 16, modificaciones al presupuesto establece que *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación 2. REDUCCIONES: Cuando las estimaciones de los recaudos de los Ingresos muestran que estos van a ser menores a los previstos por la Corporación, se podrá reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos manteniendo el principio del equilibrio presupuestal. En cualquier mes del año fiscal, el Director General de la Corporación, podrá solicitar al Consejo Directivo la reducción total o parcial de las apropiaciones presupuestales que crea necesario"*.
- P.** Que, así mismo acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 contiene en sus modificaciones presupuestales los traslados que *"Corresponde al traslado de recursos entre rubros, programas o proyectos y/o actividades, sin que se modifique el valor total del presupuesto corporativo"* que en razón a esto y a las demás normas citadas por tratarse de traslados entre programas se debe informar al consejo Directivo tal y como lo establece el artículo 17 del citado acuerdo: *"COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO: Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente; si estas modificaciones corresponden a traslados entre proyectos de un mismo programa o afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación del presupuesto, serán aprobadas por el Director General de la Corporación mediante acto administrativo y deberán contar con justificación previa del traslado y aval de la oficina de planeación"*.
- Q.** Que, en razón a las consideraciones expuestas anteriormente, se encuentra procedente realizar las modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el capítulo denominado deuda pública del Acuerdo No.07 del 2022, máxime cuando dicho traslado propende por el cumplimiento de las funciones administrativas para la atención del servicio a la deuda correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:



ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal 2023 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte (\$20.000.000)** para atender el pago del servicio a la deuda según el siguiente detalle gastos de funcionamiento según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO		CREDITO
2.2	SERVICIO A LA DEUDA	
2.2.1.02	INTERESES	\$ 20.000.000
	TOTAL	\$ 20.000.000

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA - CRÉDITO
2.	Gastos	\$20.000.000	\$20.000.000
2.2.	Servicio de la deuda pública interna	\$20.000.000	
2.1	Funcionamiento		\$20.000.000
2.1.3.7	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		\$ 20.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Presidente delegado Consejo Directivo


JOHAN SEBASTIÁN PULECIO GOMEZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado Presupuesto
Ana María Medina Veloza - Contratista SAF

Revisó y aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro-Subdirector Administrativo y financiero